

**ACERCA DE LA PROTECCIÓN A LA VIDA
(APOSTILLANDO CRÍTICAMENTE EL LIBRO DE PETER SINGER
REPENSAR LA VIDA Y LA MUERTE)**

*Javier M. PAZOS HAYASHIDA**

RESUMEN

Partiendo de las ideas de Singer, en este documento se hace una evaluación crítica del marco teórico planteado por el referido autor, subrayando las particularidades del mismo y analizando los principios que se desprenderían de su lógica. El objetivo es, en todo caso, observar la validez de los postulados de Singer y los efectos de éstos en las líneas directrices del marco de protección a la vida.

PALABRAS CLAVE

Protección a la vida / Fin de la persona / Muerte cerebral / Inicio de la vida / Protección al embrión / Dignidad humana.

SUMARIO

1. Justificación. 2. Sobre la idea de los “finales dudosos”. A propósito de la redefinición de la muerte. 3. Sobre la cuestión relativa a “desdibujar los límites de la ética tradicional”. 4. Sobre la supuesta determinación de una postura “coherente” sobre el problema.

*.Profesor Ordinario Asociado del Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Abogado graduado en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Máster en Economía y Derecho del Consumo por la Universidad de Castilla – La Mancha, España. Máster en Derechos Fundamentales por la UNED – España. Magíster en Gerencia Social por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Doctorando en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide, España.

1. JUSTIFICACIÓN

Podría decirse que la importancia del trabajo de Peter Singer “Repensar la vida y la muerte”¹ radicaría en las críticas que el autor efectúa a lo que él identifica como “la ética tradicional”. Singer considera que no es posible abordar temas como la muerte, el aborto, la eutanasia o, incluso, los derechos de los animales sino a partir de la construcción de una “nueva ética”², cimentada, sobre todo, en la compasión y el sentido común.

Es por la referencia a lo acontecido en tantos casos que se van presentando a lo largo del texto mencionado que parece desprenderse lo que podría entenderse, peligrosamente, como una ética práctica que, desde nuestro punto de vista, podría lindar con el efectismo y, por momentos, con cierto nivel de utilitarismo.

Podría decirse, entonces, que el valor de la casuística presentada en el texto de Singer estaría residiendo en que esta nos permitiría apreciar diversos escenarios a partir de los cuales se pretende poner en discusión la llamada “ética tradicional”. Pero es ello, precisamente, lo primero que nos preocupó: el riesgo de que a partir de situaciones puntuales y casos aislados se pretenda generar conclusiones, categorías de aplicación general y críticas aparentemente certeras encaminadas a relativizar las líneas directrices del marco jurídico de protección a la vida.

Para evitar el sesgo, y por ello, decantando los casos, reflexionaremos sobre las propias ideas de Singer. Sobre éstas, que están resumidas a modo de recensión, van las siguientes observaciones^(**).

2. SOBRE LA IDEA DE LOS “FINALES DUDOSOS”. A PROPÓSITO DE LA REDEFINICIÓN DE LA MUERTE

Singer se plantea la cuestión de hasta dónde puede llegar la medicina moderna y hasta dónde debería llegar (preguntas naturalmente diferentes), ello a propósito de la discusión sobre cómo

¹ SINGER, Peter. *Repensar la vida y la muerte. El derrumbe de nuestra ética tradicional*. Barcelona: Paidós, 1997. Todas las referencias que se efectúan remiten a las ideas de Singer esgrimidas en dicho trabajo. Naturalmente, los derechos intelectuales sobre dichas ideas corresponden a su autor.

² Ibidem, p. 187.

^(**) Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a Jordi Sarda Paz, destacado alumno de la Facultad de Derecho de la PUCP, por su valioso apoyo en el acopio de material bibliográfico complementario para el presente trabajo.

deberíamos tratar a una persona en aquellos casos en que el cerebro ha muerto pero el organismo mantiene funciones.

El tema trae consigo la discusión sobre la idea de la muerte del ser humano y el planteamiento de que la muerte misma se da cuando el cerebro de la persona está muerto. La duda, evidentemente, está en dilucidar qué entendemos por muerte cerebral. Singer plantea que los avances de la tecnología médica nos han obligado a replantear muchas cosas sobre el particular.

Singer cita, a propósito de lo indicado, al Comité sobre la Muerte Cerebral de Harvard³, que considera que mantener con vida a una persona en coma irreversible implicaba una gran carga para sus familias y para los hospitales. Incluso refiere a la carga para el propio paciente⁴, cuestión última muy discutible en el decir del mencionado autor en la medida que el sujeto no estaría en condiciones de padecer, en estricto, de ello.

El tema del sufrimiento y el dolor, queremos entender así el tema de la carga de la familia, se ve, por momentos, opacado por un tema menos subjetivo: el costo que implica mantener a estas personas⁵. Y no solo se habla en términos dinerarios propiamente dichos sino incluso de costo de oportunidad, del hecho de tener salas de hospitales repletas de personas cuyos cerebros habrían dejado de funcionar, con lo que el costo se mediría también en horas hombre, personal que podría dedicarse a atender a otros, etc. Por supuesto, Singer nada dice sobre el hecho de que, eventualmente para esas personas y sus familias, dicha actividad, mantener a nuestros familiares con vida, sí podría valer la pena.

De mucha trascendencia es el hecho de reafirmar la idea sobre la vida y la muerte y el hecho de que sus fronteras no pueden ser arbitrarias. Así, queda claro que hablar de vida o de muerte no remite a simples momentos sino a un proceso⁶. Singer cita, para tal efecto, a Grisez y Boyle que, en relación con la muerte, consideraban que ésta vendría a ser la pérdida irreversible del funcionamiento orgánico integrado⁷, siendo que dichos autores consideran que, al ser el cerebro el órgano que

³ Se indica en el trabajo de Singer que “el Segundo aspecto destacable del informe del Comité de Harvard es que sigue aludiendo al ‘coma irreversible’ como el estado que desea definir como muerte. El comité también habla de la ‘pérdida permanente del intelecto’” Vid. SINGER, Peter, op. cit. p. 39. Véase también BECCHI, Paolo. *Muerte cerebral y trasplante de órganos. Un problema de ética jurídica*, Trotta, Madrid, 2011. pp. 22-26.

⁴ Vid. SINGER, Peter, op. cit., p. 40. También, sobre el particular, vid. SGRECCIA, Elio. *Manual de Bioética. I: Fundamentos y ética biomédica*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2009. p. 897.

⁵ Vid. SINGER, Peter, op. cit., p. 38.

⁶ Vid. sobre el particular, AGULLES SIMÓ, Pau y GUILLÉN, Manuel. *Ética de la Investigación Biomédica: Trasplantes, Vacunas y Embriones*, Editorial cultural y espiritual popular S.L., Valencia, 2011, pp. 36-37.

⁷ Singer menciona que “Tras argumentar que un organismo ‘es un Sistema coordinado’ Grisez y Boyle llegaron a la conclusión de que ‘la muerte es la pérdida irreversible del funcionamiento orgánico integrado’. Luego propusieron que,

mantiene el equilibrio dinámico del sistema, la muerte se produciría cuando se pierde completa e irreversiblemente las funciones integrales del mismo⁸.

Singer, criticando en el fondo el planteamiento que, a título ejemplificativo toma de Grisez y Boyle, entiende que no son realmente las funciones integradoras o coordinadoras del cerebro las que hacen que su muerte sea el final de todo lo que valoramos, sino que lo trascendente viene de la asociación de ello con la conciencia y la personalidad.

La crítica en el fondo conlleva, en el decir de Singer, la necesaria redefinición de muerte teniendo cuidado de caer en “facilismos”: entender que es válida porque no perjudica al paciente que está en estado de muerte cerebral, pero beneficia a todos los demás (familias y pacientes así como a los que, por ejemplo, esperan por órganos para trasplante)⁹.

Singer hace referencia a diversos casos en que, nuevamente por un mero efectismo, se han terminado reacomodando *ad hoc* diversas categorías. Por ejemplo, cita un discutible caso en que a una persona que ya está con muerte cerebral se le declara muerto recién con posterioridad a la extracción de los órganos para donárselos a otra persona. Así, asume que la muerte cerebral trae las ventajas de ser una “ficción práctica”. Sin embargo, ello desconoce el hecho de que el cerebro todavía desarrolla funciones¹⁰.

Lo anterior queda manifiesto cuando se considera que, biológicamente, el cerebro humano se puede dividir en dos partes: superior e inferior. Se menciona en el texto que la parte superior consta de los dos hemisferios cerebrales, incluida la corteza cerebral. Singer refiere en su texto que aquí sería donde se localiza “la conciencia”. Por su parte, en la parte inferior, que consta del tronco encefálico,

puesto que el cerebro es el órgano que mantiene el ‘equilibrio dinámico’ del sistema, la muerte se produce cuando se pierden completa e irreversiblemente las funciones de todo el cerebro. [...]” *Vid.* SINGER, Peter, op. cit., p. 42. *Vid.* también President’s Commission for the Study of Ethical Problems in Medicine and Biomedical and Behavioral Research, *Defining the Death: a Report on the Medical, Legal, Ethical Issues in the Determination of Death*, Washington, D.C., 1981, p. 33.

⁸ Véase también SGRECCIA, Elio, op. cit., pp. 823-825.

⁹ Sobre el particular Singer afirma que “la redefinición de muerte desde el punto de vista de la muerte cerebral se aceptó con mucha facilidad porque no perjudicaba a los pacientes en estado de muerte cerebral y beneficiaba a todos los demás: las familias de los pacientes en estado de muerte cerebral, los hospitales, los cirujanos de trasplantes, la gente que necesita trasplantes [...]” *Vid.* SINGER, Peter, op. cit., p. 44.

¹⁰ Raquena-Meana indica que “el criterio neurológico para la determinación de la muerte tiene sus raíces en el llamado *coma dépassé* descrito en 1959 por los médicos franceses Mollaret y Goulon, que apareció en el contexto de las unidades de cuidados intensivos y no en el de los trasplantes de órganos”. Cabe subrayar el origen de la figura. *Vid.* RAQUENA-MEANA, Pablo “El Diagnóstico de la Muerte Cerebral”. En *Persona y Bioética* Vol. 13. N° 2. 2009, p. 132. Véase también BECCHI, Paolo, op. cit., p. 53.

estaría el centro de control de las cosas que hacemos inconscientemente como la respiración, el latido del corazón y los actos reflejos. ¿Qué implicaría entonces hablar de muerte cerebral?¹¹

Citando a Shann, Singer concluye que el órgano que realmente importaría es la corteza cerebral. Esto se entiende en la medida que si la corteza está muerta entonces existiría una pérdida permanente de la conciencia y no puede haber una persona en estricto ni una personalidad¹², todo ello a pesar de que el organismo pueda estar todavía vivo. Así se concluye que si la corteza cerebral está muerta, la persona está muerta.

Entender la muerte como un proceso¹³ nos lleva a apreciar que en el fondo la ciencia no puede descubrir el momento en que exactamente se produce la muerte, sino que más bien lo debe elegir. Esta elección, que ya de por sí puede ser peligrosa, podría entenderse, en el decir de Singer, a partir de la pérdida irreversible de la capacidad de conciencia. Porque hablar de muerte cerebral, en general, podría llevar al problema de si debemos considerar al tronco encefálico o no como un elemento determinante en la “ecuación”.

Se afirma que la ciencia ha podido determinar el momento en que no es posible la actividad de la corteza¹⁴. Singer, al respecto, cita a De Campo y la referencia a recursos como la tomografía que

¹¹ Vid. SINGER, Peter, op. cit., p. 50.

¹² Becchi asevera que “La idea de que la persona humana deja de existir cuando el cerebro ya no funciona, aunque su organismo –gracias al respirador- sea mantenido con vida, implica una identificación de la persona con la mera actividad cerebral, sin embargo, según [Hans] Jonas, aunque las funciones superiores de la persona se encuentran en el cerebro, su identidad es la de todo el organismo [...] véase en BECCHI, Paolo, op. cit., p. 54. Por su parte, Carrasco de Paula señala que “no obstante, podría ocurrir -aunque lo considero improbable- que algún científico decidiera aventurarse en el mundo de los filósofos y afirmara, por ejemplo, que la muerte cerebral demuestra que el hombre no es más que su cerebro, o que un individuo deja de ser un ser humano cuando pierde la conciencia, u otras cosas por el estilo. Esas conjeturas no pertenecen al campo científico sino que son patrimonio de las disciplinas humanísticas. Qué es el hombre, cuál sea su destino, qué significa la auto conciencia o la libertad, etc., son realidades que no pueden ser adecuadamente afrontadas con una metodología exclusivamente experimental. De los cromosomas solo pueden decir cosas serias los genetistas. Pero del hombre, no.” Vid. CARRASCO DE PAULA, Ignacio “Los Parámetros de la Muerte Cerebral Desde el Punto de Vista de la Moral Católica”, En *Persona y Bioética* N° 11-12. Septiembre-Diciembre 2000 y Enero-Abril 2001, Años 4-5, p. 6.

¹³ Precisamente, como indican Agulles y Guillén, “algunos autores entienden la muerte como un proceso y no como un evento, basándose en el hecho de que en todos los tejidos del organismo se dan una serie de cambios degenerativos y destructivos, a veces incluso previos a la cesación irreversible de la reparación espontánea y de la circulación de la sangre” Vid. AGULLES SIMÓ, Pau y GUILLÉN, Manuel, op. cit., p. 37.

¹⁴ Keith Andrews afirma que “Un estudio de 84 personas que los facultativos consideraron estar en ‘un estado vegetativo persistente’ se demostró que un 41% recuperaron la consciencia en el plazo de seis meses y un 58% la recuperaron antes de tres años. Un segundo estudio de 26 niños en coma durante más de doce semanas concluyó que tres cuartas partes eventualmente recuperaron la consciencia. Otro estudio halló que un tercio de 370 pacientes en ‘PVS’ [Permanent Vegetative State] de más de un año se recuperaron lo suficiente como para volver a trabajar”. ANDREWS, Keith (cit. en) CLOWES, Brian. *Cosas de la vida: Manual sobre temas a favor de la vida y la familia*, Human Life International, Virginia, 2001, p. 97. Interesante también es la reflexión que efectúa Carrasco de Paula quien indica que “el problema de la validez de las señales de muerte cerebral para verificar la defunción de un paciente cuya función cardiorrespiratoria está siendo asistida artificialmente, sigue siendo competencia exclusiva de los reanimadores. Dada la delicadeza del tema y sus importantes implicaciones de naturaleza ética, legal, social, etc., los expertos deben aplicar el máximo rigor y profesionalidad tanto para definir un protocolo de muerte cerebral como para disipar todas las dudas razonables al respecto.” Vid. CARRASCO DE PAULA, Ignacio, op. cit., pp.6-7.

nos permiten apreciar, por ejemplo, el que la sangre no esté circulando por la corteza cerebral siendo que, en ese caso, se argumentaría que el paciente estaría corticalmente muerto y nunca recobraría la conciencia¹⁵.

Sobre todo lo anterior, la duda que nos asalta es si medios técnicos, como la tomografía, nos puede indicar fehacientemente si la corteza cerebral ha muerto o no. Consultando con expertos en medicina hemos podido descubrir que ello no es exacto en la medida que la tomografía efectúa un análisis de las diferentes densidades de estructura evaluada en un momento determinado, con lo que tendría que pasar un tiempo, digamos prudencial, entre el momento en que ocurre el problema y la evaluación. Ello resulta sencillo en el caso de personas que están internadas en un hospital durante un relativo período, pero no es, a nuestro entender determinante para definir una categoría. Por supuesto, sería más fácil la verificación con una resonancia magnética, la cual daría un diagnóstico más certero. Sin embargo, aun así, el hecho de que medie circulación en la corteza cerebral no determina necesariamente, según la medicina, que la referida corteza sea funcional.

El tema en el fondo traería manifiestas consecuencias en la percepción de la muerte. Indirectamente ello afectaría otros temas, como el reprochable uso de órganos para trasplante de niños anencefálicos o corticalmente muertos. Este es uno de los potenciales riesgos de definir la muerte en los términos antes descritos.

Singer en el fondo pretende plantear la duda sobre si debemos hablar de la muerte de todo el cerebro o solo de la corteza, lo que se debería considerar crucial para declarar que se ha producido la muerte.

Ciertamente, la posición que pretende desvirtuar es aquella referida a la santidad de la vida humana y el reconocimiento de su valor intrínseco¹⁶. Una posición jusnaturalista nos lleva a percibir que toda vida humana tiene el mismo derecho de ser preservada, en la medida en que la vida es un valor irreductible¹⁷.

Adicionalmente a ello, se pretende desvirtuar el argumento efectista y hasta “sensiblero” que pretende justificar el acortamiento de la vida del paciente en el hecho de evitarle sufrimientos. Al

¹⁵ Véase SINGER, Peter, op. cit., p. 54

¹⁶ Ibidem, p. 69. También p. 57.

¹⁷ Como indican Agulles y Guillén “El hombre es un ser libre por naturaleza, que debe ser tratado como bien en sí mismo, nunca como un medio relativo a otra persona o, peor aún, a otra cosa. La posesión de esta libertad no puede depender tampoco de la sociedad, pues adquiere su misma esencia en el instante mismo en el que se comienza a existir.” AGULLES SIMÓ, Pau y GUILLÉN, Manuel, op. cit., p. 142.

respecto resulta curiosa la discusión sobre si una persona que no siente nada pueda sufrir. ¿Acaso la dignidad humana no es una variable a considerar?

Reafirmamos, entonces, nuestra crítica en relación a que debemos cuidarnos de emitir conclusiones generales a partir de casos aislados o, mucho menos, pretender emitir categorías jurídicas o éticas en función de ello.

3. SOBRE LA CUESTIÓN RELATIVA A “DESDIBUJAR LOS LÍMITES DE LA ÉTICA TRADICIONAL”

Una de las cuestiones que las nuevas tecnologías biomédicas han traído consigo es la experimentación con embriones humanos. Ello sumado a la problemática del aborto son solo, entendemos, ejemplos a partir de los cuales podría efectuarse un análisis sobre el particular. Pero, nuevamente, son casos concretos desde los cuales no se podrían extraer conclusiones generales para generar una “nueva ética”.

En lo que concierne al tema del aborto, una de las críticas que se puede efectuar es la constante e insubstancial referencia al derecho de la mujer a controlar su propio cuerpo. Dicha referencia elude cualquier análisis sobre el estatus del embrión¹⁸. De tal cuestionamiento no se escapa tampoco el estudio de la experimentación con embriones humanos.

Con respecto al inicio de la vida Ford, citado por Singer, plantea que mientras todavía es posible la división en gemelos, el racimo no constituye un organismo individual. Sea cual fuere el escenario¹⁹, así como es difícil determinar el momento de la muerte, es también difícil determinar el momento de inicio de la vida, esto en la medida que la concepción de los seres humanos es un proceso que dura unas veinticuatro horas. Así, la concepción se completaría cuando se ha producido la singamia.

Singer critica que quienes están a favor del aborto sugieran momentos ficticios del surgimiento de la vida humana, como el del nacimiento desconociendo que el desarrollo humano es un proceso gradual y no es fácil ver por qué un momento concreto debería ser el momento en que comienza la vida²⁰. Por supuesto, más allá de la referencia que pretende en el fondo relativizar la protección a la

¹⁸ Para evaluar el estatus del embrión ver ANDORNO, Roberto. *La dimensión Biológica de la Personalidad Humana: El Debate Sobre el Estatuto del Embrión*, p. 2. Disponible en: <http://www.aebioetica.org/rtf/03bioetica53.pdf>. También puede revisarse la Resolución del Tribunal Constitucional peruano recaída en el Exp. N. ° 02005-2009 PA/TC.

¹⁹ Vid. SINGER, Peter, op. cit., p. 111.

²⁰ Ibidem, p. 106.

vida del embrión, no llega a una conclusión concreta sobre el asunto que desvirtúe en lo más mínimo la protección integral al ser humano.

El tema de la calidad de vida es también un tema que, se entiende, hay que considerar. Ello termina generando una discusión que escindiría a quienes defienden una ética de la santidad de la vida frente a aquéllos que consideran la ética de la calidad de vida²¹.

Ahora bien, el tema de la calidad de vida, termina vinculándose con la problemática de la eutanasia. Singer menciona al respecto que en casos de situaciones de emergencia el deber legal de no matar habría entrado en conflicto con el deber médico de aliviar el sufrimiento del paciente. ¿Es posible hablar de conflicto real cuando hay dos categorías manifiestamente distintas e inconmensurables en juego?

Bajo el discutible presupuesto de que la regulación de la eutanasia es, en sí misma, un proceso lento, Singer presenta, a título de ejemplo, la referencia que hace el Real Colegio Oficial de Médicos de Holanda en relación a ella²². En tal medida se entendía que la eutanasia tenía que reunir determinados requisitos: sólo podría practicarse por médicos; tendría que haber una petición explícita del paciente en la que no hubiera la más mínima duda del deseo de morir; la decisión del paciente tendría que ser documentada, libre y persistente; el paciente tendría que estar padeciendo una situación de dolor y sufrimiento insoportables, sin esperanzas de mejoría; sería preciso que no existan otras medidas para hacer soportable el sufrimiento del paciente; el médico deberá ser muy cauteloso al tomar la decisión y deberá solicitarse una segunda opinión a otro médico independiente.

Singer considera que la objeción más firme a la legislación sobre la eutanasia voluntaria o el suicidio asistido por un médico es que una vez que empezamos a permitir que unas personas maten a otras ello podría generar distorsiones en la aplicación de la institución²³.

Se recurre en el texto a un análisis histórico a partir del cual se pretende afirmar que han existido culturas que han tenido una visión mucho más “limitada” de la santidad de la vida y han castigado solo el asesinato sin motivo de un miembro de la tribu o del colectivo nacional. En todo caso, luego de una referencia al proceso de desarrollo de una filosofía antropocéntrica se percibe, obviamente a

²¹ Puede verse al respecto MORENO, Leiver. “Bioderecho y trasplante de órganos, muerte cerebral”. En: *Revista IUSTA*, N° 38, 2013, pp. 57-80. En: <http://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/iusta/article/view/1089>.

²² *Vid.* SINGER, Peter, op. cit., p. 149.

²³ *Ibidem*, pp. 152-153.

partir de lo anterior, que resulta reprochable matar a un ser humano, en la medida en que ello implicaría matar a un ser consciente de sí mismo y autónomo que tiene que ser respetado como un fin en sí mismo.

Un curioso punto del trabajo de Singer se centra en la referencia al concepto de “persona.” Al respecto indica que a menudo usamos el término para designar a un ser con determinadas características, como racionalidad y conciencia de sí mismo. Pero el autor en cuestión afirma que también se utiliza la categoría como si significara lo mismo que ser humano. Sin embargo, es cierto que el término persona no es una mera etiqueta descriptiva. Conlleva en sí mismo una cierta postura moral. La categoría persona, filosófica o jurídicamente, puede tener una diversidad de connotaciones.

Es cierto también lo que Singer plantea respecto de que hay seres que están vivos y pertenecen a nuestra especie pero carecen de las capacidades que poseen algunos miembros de la misma²⁴. Hay seres humanos en situaciones particulares y que poseen determinadas limitaciones o padecimientos. Lo que no consideramos válido es llevar, apriorísticamente, a considerar que esa situación los hace menos humanos y que, en todo caso, les correspondería un estatus jurídico distinto. Y entendemos que ello no es así por la propia sacralidad de la vida en todos aquellos casos. Pero aun sin considerar tal carácter, sencillamente el argumento sería falaz ya que la premisa planteada no traería consigo la conclusión planteada por Singer como necesaria.

Entendemos que, si se va a considerar un nuevo parámetro de vida o muerte, dentro de parámetros bioéticos este debe terminar atendiendo a criterios éticos, jurídicos, sociológicos, etc. Y eventualmente, aun cuando podría ser debatible, podría llegarse a las mismas conclusiones de Singer. Pero no consideramos que ello sea posible por la vía que éste plantea.

El riesgo de hablar, por su parte, de ciertos niveles de vida, termina siendo evidente: ello podría llevar a considerar en ciertos casos la posibilidad de hablar de vida o no, de humanidad o no; ello, nuevamente, fuera de cualquier referencia a la santidad de la vida. Puede ser válido argumentar que no solo hay que hacer referencia a la simple posesión de la vida. Y es válido considerar la necesidad de entender la vida aunada a una “personalidad” (entendida como el conjunto de atributos del sujeto). Pero ello no equivale lógicamente a la posibilidad de escindir humanidad – no humanidad, personalidad – no personalidad.

²⁴ Ibidem, p. 182.

4. SOBRE LA SUPUESTA DETERMINACIÓN DE UNA POSTURA “COHERENTE” SOBRE EL PROBLEMA

Las cuestiones anteriormente expuestas llevan a Singer por el camino del remplazo de la llamada “vieja ética”. Debemos precisar, sin embargo que muchas de las cosas que llevan a este punto, como hemos indicado, son absolutamente criticables. Ello, sin embargo, no impediría, a nuestro entender, que se puedan validar algunas consideraciones bajo la premisa del respeto a la dignidad del ser humano.

Para Singer, la cuestión, en este punto, debe conllevar un replanteamiento de los principios de la “antigua ética”. Por supuesto, se debe advertir que hay que tomar con mucho cuidado estos planteamientos dadas las observaciones que venimos realizando, reflexionando, sobre todo, en las serias implicancias que pueden traer consigo.

Así, en primer lugar, también primera cuestión a criticar, es que Singer plantea que se debe reconocer que el valor de la vida humana varía²⁵, ello en consideración a que debemos tener como parangón el hecho de que el ser tenga conciencia o no. Singer afirma que el ser humano tendría que ser tratado con arreglo a sus características relacionadas con la ética. Sobre el particular, consideramos que Singer confunde los diversos estadios o momentos de la vida del sujeto en la necesidad de encontrar un referente que escinda la vida de la muerte. Debemos precisar que no es que critiquemos en sí mismo el planteamiento y la eventual posición de la determinación de la muerte del ser humano con la muerte de la corteza cerebral. Insistimos simplemente en que dicha situación terminaría surgiendo de una valoración ética y jurídica que no debe confundirse con la evaluación y referente meramente casuístico sobre el particular.

Hay además una manifiesta contradicción en el planteamiento de Singer en relación con lo anterior: el principio que cita como referente de la “antigua ética” y su potencial remplazo no se condice en su génesis. Si una persona sufre de muerte cerebral, siguiendo los ejemplos que plantea el propio autor, estaría muerta. Si está muerta, ya no hablamos de vida humana propiamente dicha²⁶. Nótese

²⁵ Peor aún, Singer asevera que “la práctica médica moderna se ha vuelto incompatible con la creencia en que toda vida humana posee el mismo valor” *Vid.* SINGER, Peter, op. cit., p. 187. También *Vid.*, p. 189.

²⁶ Tal razonamiento nos llevaría a considerar la exageración que es puesta de manifiesto por William Gaylin quien indica que “La idea está basada en la redefinición del concepto de muerte y el mantenimiento de bancos de cuerpos con el estado legal de muertos pero con las cualidades que ahora asociamos con la vida. Tendríamos que aceptar para los adultos, tal como lo hacemos ahora para los fetos, el concepto de la ‘personalidad’ como algo separado del concepto de la vida” *Vid.* GAYLIN, William, cit. en CLOWES, Brian, op. cit., p. 125.

ello ya que una de las razones que lleva a considerar a Singer la diferencia entre “niveles de vida” está vinculada a ello. Así, no se estaría comparando vida con vida.

Por otro lado, el hecho de poder disfrutar de experiencias humanas, de sentir, querer o aprender, son facetas determinantes de la vida del sujeto. Pero son ello: facetas. Si es cierto o no que una vida sin conciencia no es tal, ello no va a depender de las facetas de nuestro existir. Nuevamente insistimos: si se decide determinar la muerte por la cesación de la actividad cortical, ello no estará definido por el número de cosas que podamos vivir o por las experiencias de vida²⁷.

La segunda cuestión que plantea Singer, segunda cuestión que observaremos, es responsabilizarse por las consecuencias de las propias decisiones que tomamos. Ello se pretende contraponer con el principio de nunca poner fin intencionadamente a una vida humana inocente²⁸.

Queda menos claro que en el caso anterior, en la referencia a este principio, el supuesto remplazo de categorías que Singer pretende. Si es válido o no decidir poner fin a la vida de un paciente, ello no viene por la negación del principio sino por el planteamiento de excepciones determinadas por circunstancias extremas. No es, entendemos, un criterio de mera responsabilidad subjetiva de cada quien, más aún cuando la decisión en estos casos no atañería simplemente a un médico aislado sino eventualmente a un comité de ética.

Es cierto que, ante el desarrollo de la ciencia, debemos repensar los mecanismos de protección del ser evaluando acontecimientos tan importantes como la vida y la muerte. Es cierto que ello puede hacernos tomar más en serio el hecho de que no hacemos bastante por las vidas de aquellos que podríamos salvar sin un gran sacrificio por nuestra parte. Pero ello no equivale a considerar, por ejemplo, la eutanasia como un tema de decisión y responsabilidad individual complementaria a la propia libertad del individuo.

El tercer punto que Singer plantea es respetar el deseo de vivir o morir de una persona. Más allá de la férrea defensa de la vida, la crítica al argumento también radicaría en que tal situación, de ser viable, solo se podría entender en un contexto donde la voluntad del individuo es fehaciente²⁹. El problema con el deseo de morir es el riesgo de confusión con el deseo por el cese del propio

²⁷ Vid. ANDORNO, Roberto. *Bioética y dignidad de la persona*, Madrid, Tecnos, 1998, p. 152.

²⁸ Vid. SINGER, Peter, op. cit., p. 192.

²⁹ *Ibidem*, p. 195.

sufrimiento³⁰. Más aún, no se toma en cuenta la problemática subyacente a la generación de una voluntad viciada al respecto, esto es, que el sujeto esté tan enfermo que no pueda manifestar su voluntad de manera indubitable.

Singer considera que matar a una persona contra su voluntad sería una injusticia mucho más grave que matar a un ser que no es una persona. Afirma que si se quisiera traducir esto en término de derechos, entonces sería razonable decir que solo una persona tiene derecho a vivir. El problema es que esto último no se desprende necesariamente de lo primero. Además, siguiendo las mismas referencias que hace Singer en relación a la categoría de persona, no toda persona tendría derecho a vivir. Esto porque solo la persona humana tendría tal derecho.

La cuarta consideración de Singer, cuarta cuestión a criticar, se reduciría a la deleznable frase “traer niños al mundo solo si son deseados”³¹. Esto reduciría el tema a un acto meramente volitivo y autónomico que aun pudiendo ser cierto no considera para nada el derecho del concebido, algo que, precisamente se critica al inicio del libro. Y este no es un tema de santidad de la vida humana, un tema religioso o de poner sobre la mesa categorías de derecho natural. Es un tema de la discutible ponderación de la vida frente a la libertad.

Tampoco es serio el hecho de tomar como variable el tema de que pronto habrá en este planeta tantas personas como se puede esperar razonablemente mantener. Porque ese tema estaría vinculado, más bien, a la responsabilidad de toda la humanidad sobre todo en relación con la explotación sostenible de los recursos. Si fuese cierto el argumento de traer niños solo si son deseados, sería irrelevante la problemática macro sobre el tema.

La quinta idea de Singer sería no discriminar por razón de la especie³². Consideramos, en el fondo que éste no es un tema de discriminación, es un asunto de las claras diferencias entre las especies. Puede parecer poca la diferencia entre un hombre y un chimpancé. Pero esa pequeña variación ha hecho que nos desarrollemos como civilización. Incluso considerando el planteamiento darwiniano pueden pasar miles de años para que el chimpancé evolucione, pero a la par lo hará el hombre.

³⁰ Precisamente sobre el tema, Andorno considera que “(...) En realidad, la petición de eutanasia prueba normalmente por sí misma que aquello que esa persona necesita con más urgencia es *afecto*, y no que *se le mate*. Lo que ocurre es que un servicio médico despersonalizado y reducido a los aspectos puramente técnicos puede hacer creer al paciente que no le queda otra salida que la muerte”. Vid. ANDORNO, Roberto, op. cit., p.160. También, sobre el particular, vid. VARGA, Andrew. *Bioética. Principales Problemas*, San Pablo, Santa Fe de Bogotá, 1998, pp. 287-288.

³¹ Vid. SINGER, Peter, op. cit., p. 197.

³² *Ibidem*, p. 200.

La crítica anterior la podría hacer incluso el más radical de los positivistas, considerando que la condición de sujeto de derecho deviene en una convención social manifestada en una norma, la subjetividad no se determinaría sino por dicha decisión y no por el hecho de que el chimpancé se parezca más o menos al hombre. Aun en ese caso el argumento de Singer sería falaz.

Singer afirma que ni todos los miembros de la especie *homo sapiens* son personas ni todas las personas son miembros de la especie *homo sapiens*³³. Una contradicción más en los argumentos de Singer. Si reducimos la cuestión al contenido de la mera ciencia, mientras no se altere la categorización en cuestión, la primera afirmación será falsa. La segunda afirmación, por su parte, será cierta solo si se utiliza el término “persona” con manifiesta conveniencia.

Por lo anterior, serían también criticables las conclusiones que sobre los principios antes esgrimidos plantea Singer.

Reiteramos una vez más que podríamos estar de acuerdo con evaluar los lineamientos de la protección del ser humano a propósito de los nuevos descubrimientos científicos, los nuevos avances y las nuevas necesidades sociales. Igual consideramos, sin embargo, que la base del planteamiento y la evaluación se deben centrar en la dignidad del ser y no en especulaciones.

Uno de los últimos argumentos, expresados en el libro de Singer, refiere a que un ser que no es una persona no tiene el mismo interés en continuar viviendo, pero todavía tiene interés en no sufrir y en experimentar placer a partir de la satisfacción de sus necesidades³⁴. Nótese que Singer habla de un ser que “no es persona” y, a partir de ello, considera como válido tratarlo diferente. Llama la atención encontrar esto, que termina presentándose como categoría general, cuando antes se criticó el hacer diferencias respecto de “los seres no humanos”. Si precisamente a continuación se indica que es falso que la vida de todos los miembros de nuestra especie, y solo de ellos, merece mayor protección que la vida de cualquier otro ser, nos encontramos con otra manifiesta contradicción.

Singer afirma que la cuestión en relación a la ética tradicional no se centra en si será remplazada o no, sino en cuál será la forma de su sucesora. Consideramos que debemos ser cuidadosos también con los medios, con el razonamiento para justificar una potencial “nueva ética” y con la concienciación de los fines de esta última, todo lo cual, como hemos visto, deberá trascender a un conjunto de anécdotas.

³³ *Ibidem*, p. 201.

³⁴ *Ibidem*, p. 214.

Somos respetuosos de los planteamientos de Singer. Pero hemos querido efectuar un análisis crítico de su posición. Como dijimos al inicio, nos llamó la atención el hecho de que las ideas a lo largo del texto se pretendan ilustrar con diversos casos, decisiones médicas, e incluso fallos judiciales, que pretenden defenestrar a la “antigua ética”. Sin embargo, debe notarse también de que termina surgiendo, conforme leemos, una percepción sesgada en la que se omiten referencias que se opongan a los propios planteamientos del autor.

Por supuesto, todo ello nos permite pensar en la vida y la muerte y evaluar su problemática a propósito de los nuevos tiempos. En todo caso, repensar la vida y la muerte no nos debe alejar del sujeto: del ser humano y de su dignidad³⁵, lo que, a su vez, nos puede llevar por un camino más interesante: reafirmar el valor de la vida.

³⁵ *Vid.* ANDORNO, Roberto, op. cit., p. 35.